

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS****No. B 00008530**

Al 31 de DICIEMBRE de 1994

Expediente No.

42754-a5

TOTAL CAPITAL SOCIAL

2'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

099077P10P001

RAZON SOCIAL

AGROINDUSTRIAL Y GANADERA MADURO S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	ALVAREZ LOFRUSCIO CARLOS	ECUATORIANO	0904P1604		1.950	1.950.000,00
2	PARDO NAVARRETE JAIME	ECUATORIANO	060112P259		14	14.000,00
3	MATEO LEON MINA	ECUATORIANA	0900731050		12	12.000,00
4	SANDOVAL VILLAMAR OIGA EC	ECUATORIANA	0902534997		12	12.000,00
5	NUÑEZ ZAMORA GLORIA	ECUATORIANA	0904004P6P		12	12.000,00
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	2'000.000,00

FRANKLIN CONTRERAS AGUAYO

Firma del representante legal

Guayaquil, Marzo 10 de 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL